

## NUEVA COTIZACIÓN DE LOS AUTONOMOS EN FUNCION DE LOS INGRESOS: OBLIGACIÓN DE DISPONER DE AUTORIZACIÓN RED, DISPOSITIVO MÓVIL O CERTIFICADO DIGITAL

El 1 de enero de 2023 entra en vigor la nueva cotización de los trabajadores autónomos EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS QUE SE PREVEAN OBTENER

Este nuevo sistema de cotización para autónomos consiste en un **modelo progresivo de cuotas** que se va a desplegar a lo largo de tres años, **entre 2023 y 2025**, en el que los autónomos con menos ingresos rebajarán su cuota, mientras que se verá incrementada para los que más ganen.

Se establecen 15 tramos de cotización y la posibilidad de hacer cambios en las bases de cotización cada dos meses en función de la previsión de ingresos que vayan a tener, hasta un máximo de 6 veces al año. Estos cambios de bases se deberán comunicar a la Seguridad Social.


Los 15 tramos para el 2023 son los que se indican a continuación

TRAMOS	2023	
	Base de cotización 2023	Cuota 2023
Hasta 670 €	751,63	230
Entre 670 y 900 €	849,67	260
Entre 900 y 1.166,70 €	898,69	275
Entre 1.166,70 y 1.300 €	950,98	291
Entre 1.300 y 1.500 €	960,78	294
Entre 1.500 y 1.700 €	960,78	294
Entre 1.700 y 1.850 €	1013,07	310
Entre 1.850 y 2.030 €	1029,41	315
Entre 2.030 y 2.330 €	1045,75	320
Entre 2.330 y 2.760 €	1078,43	330
Entre 2.760 y 3.190 €	1143,79	350
Entre 3.190 y 3.620 €	1209,15	370
Entre 3.620 y 4.050 €	1274,51	390
Entre 4.050 y 6.000 €	1372,55	420
6.000 € o más	1633,99	500

**NUEVA COTIZACIÓN DE LOS AUTONOMOS EN FUNCION DE LOS INGRESOS: OBLIGACIÓN DE DISPONER DE AUTORIZACIÓN RED, DISPOSITIVO MÓVIL O CERTIFICADO DIGITAL**

Para poder realizar estos cambios los autónomos necesitarán poder relacionarse telemáticamente con la Tesorería General de la Seguridad Social bien obteniendo su certificado electrónico o **de una manera aún más sencilla a través del teléfono móvil.**

**Si desea realizar estas gestiones a través de su teléfono móvil debe identificarse previamente y de forma presencial en la TGSS. En este caso debe mandar un mail a [laboral@fedeto.es](mailto:laboral@fedeto.es) y le concertaremos una cita con la Tesorería General de la Seguridad Social, pues sin certificado digital y sin este paso previo de identificación no podrá modificar sus bases de cotización.**

 Aquellos autónomos que ya tenemos en FEDETO como autorizados red por estar dados de alta en nuestra gestoría **laboral** no necesitan realizar ninguna gestión al respecto.